

**EXPEDIENTE: PNSP 2023-1-026**

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO LOS CATÉTERES EDI NAVA PARA LOS EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA “SERVO-N” PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS**

Visto el informe emitido por el Instituto del Niño y del Adolescente, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, quedando justificada en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene asignadas, la tramitación de un expediente de estas características.

### **1. OBJETO DETALLADO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)**

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de **LOS CATÉTERES EDI NAVA PARA LOS EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA “SERVO-N”** para la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Clínico San Carlos, así como la formación, sin coste alguno para el Centro, si es preciso, al personal que se determine para el correcto uso de los productos, entregándose sin cargo el material necesario para la formación, cuyas características y requisitos se especifican en el pliego de prescripciones técnicas., cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada dicho Centro.

### **2. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 29 LCSP)**

La duración del contrato será de 36 meses.  
Procede prórroga: *Si*, 24 meses adicionales.

### **3. MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS**

Se recoge la posibilidad de eventuales modificaciones del 20%, si resultan necesarias.

### **4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Basándonos en la exclusividad de fabricación y de distribución, y en no haber alternativa razonable en el mercado, y siguiendo en todo caso lo estipulado en el art. 168 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

### **5. DIVISIÓN EN LOTES (ART. 99 LCSP)**

**NO. Lote único.** Se plantea en un solo lote debido a la compatibilidad que debe existir entre los productos integrantes del expediente y el equipamiento a utilizar para la correcta realización de las técnicas propuestas.

### **6. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE (ART. 101 LCSP)**

El contrato se adjudicará por los precios unitarios de los bienes o productos objeto del mismo. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados para los productos

*Procedimiento Negociado Sin Publicidad. Pluralidad de Criterios.*

*PNSP 2023-1-026 Suministro de los catéteres EDI NAVA para los equipos de ventilación mecánica "SERVO-N" para el Hospital Clínico San Carlos*

objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades de la Administración.

Las ofertas de los licitadores no podrá superar el precio máximo de cada artículo (Nº de orden).

Para la determinación del precio unitario de los bienes o productos objeto del presente expediente, se ha tenido en cuenta el precio actual de compra del Hospital Clínico San Carlos, ya que no se trata de productos de nueva adquisición, sino que se trata de continuar adquiriendo los mismos bienes o productos que se venían adquiriendo en el Hospital.

Para el cálculo del número de unidades requeridas se ha tenido en cuenta la estimación de la actividad del Servicio Promotor.

En base a lo expuesto anteriormente, el valor estimado del contrato sería el siguiente:

<i>Base imponible (s/IVA)<sup>1</sup></i>	68.586,00 €
<i>Importe de las prórrogas (s/IVA)<sup>2</sup></i>	45.724,00 €
<i>Importe de la modificación del contrato inicial (s/IVA)<sup>3</sup></i>	13.717,20 €
<b>Valor estimado del contrato (Artículo 101 LCSP)</b>	<b>128.027,20 €</b>

<sup>1</sup> *Importe base imponible del contrato, calculando en función del precio del bien por la cantidad estimada del Servicio Promotor*

<sup>2</sup> *Importe posible prorrogas*

<sup>3</sup> *Importe posibles modificaciones del 20%*

## **7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)**

La especial incidencia que los suministros, servicios y obras objeto de este contrato tienen en las actividades sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario: Su finalidad es el consumo socialmente responsable, resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

## **8. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el

procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

#### **9. GARANTÍA PROVISIONAL. GARANTÍA DEFINITIVA**

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional, porque no tendría efectos negativos en el desarrollo de la actividad asistencial.

Se considera necesaria la constitución de una garantía definitiva del 5%.

#### **10. REGULACIÓN ARMONIZADA**

**NO.** El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada por no sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017 que, para los contratos de suministros y de servicios, es de 215.000 euros.

#### **11. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato a la Directora del Instituto del Niño y del Adolescente, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el propio Instituto del Niño y del Adolescente.

#### **12. FORMA DE COMPRA DE ESTE MATERIAL:**

La adquisición de los materiales incluidos en el presente Procedimiento de licitación se ha estado tramitando a través de Procedimiento Negociado PNSP 2020-1-283, hasta la finalización del mismo el 20 de noviembre de 2022, fecha a partir de la cual se están tramitando a través de Compra Directa. Desde la finalización del expediente anterior, estos productos han sufrido una subida de precios, que ha sido reflejado en el presente expediente.

- Número de expediente: PNSP 2020-1-283
- Importe de licitación: 37.906,800 € (sin I.V.A.).
- Importe de adjudicación: 37.906,800 € (sin I.V.A.).
- Precio unitario:
  - Lote 1: 189,534 € (sin I.V.A.).
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Fecha de inicio: *21 de noviembre de 2020*
- Fecha de finalización: *20 de noviembre de 2021*
- Prórrogas:
- *Del 21 de noviembre de 2021 hasta el 20 de noviembre de 2022* Importe: 37.906,800 € (sin I.V.A.).

**Unidades e Importes de compra de este suministro durante los 12 meses anteriores**

Lote	Código	Descripción	Consumo 12 meses anteriores	Unidad	Unidad/€ sin IVA	Base imponible
1.1	338376	CATETER EDI ENFIT 6 FR/49 CM	0	Unidad	189,534 €	0,000 €
1.2	338367	CATETER EDI ENFIT 16 FR/125 CM	0	Unidad	189,534 €	0,000 €
1.3	338369	CATETER EDI ENFIT 12 FR/125 CM	15	Unidad	189,534 €	2.843,010 €
1.4	338371	CATETER EDI ENFIT 8 FR/125 CM	0	Unidad	189,534 €	0,000 €
1.5	338372	CATETER EDI ENFIT 8 FR/100 CM	0	Unidad	189,534 €	0,000 €
1.6	338373	CATETER EDI ENFIT 8 FR/50 CM	5	Unidad	189,534 €	947,670 €
1.7	338375	CATETER EDI ENFIT 6 FR/50 CM	0	Unidad	189,534 €	0,000 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>						<b>5.686,020 €</b>

En Madrid, a la fecha de la firma

Fdo.:

Firmado digitalmente por: ASCARIZ GONZÁLEZ JOSÉ MANUEL  
Fecha: 2023.01.25 14:16

\_\_\_\_\_  
Jefe del Servicio de Suministros

Documento firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE  
Fecha: 2023.02.09 12:03  
Referencia: 07/351852.9/23

**POR LA ADMINISTRACIÓN:** Por vacante

Verificación y validez por CSV: [REDACTED]  
La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, por suplencia temporal (vacante) el Subdirector Gerente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), (BOCM. Núm. 236, de 2/10/2015), en consonancia con el artículo 16 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud (BOE núm. 91, de 16/04/1987), y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Vice consejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)